

Sanciones por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

- El cese de los actos que constituyen la infracción.
- El retiro de los circuitos comerciales de los productos resultantes de la infracción.
- La prohibición de la importación o de la exportación de los productos resultantes de la infracción.
- La adopción de las medidas necesarias para evitar la continuación o la repetición de la infracción, incluyendo la destrucción de los productos resultantes de la infracción (*a cargo de la parte accionante*).



Direcciones a Nivel Nacional

Oficina Central - La Paz

Av. Montes, N° 515, entre Av. Uruguay y C. Batallón Illimani,
Telfs.: 2115700-2119276-2119251 Fax: 2115700

Oficina Regional - Santa Cruz

Av. Uruguay, Calle Prolongación Quijarro N° 29, Edif. Bicentenario,
1er. Anillo. Telfs.: 3121752-72042936

Oficina Regional - Cochabamba

Calle Bolívar, N° 737 entre 16 de Julio y Antezana
Telfs.: 4141403 -720 42957

Oficina Regional - El Alto

Av. Juan Pablo II, N°2560 Edif. Multicentro EL CEIBO Ltda Piso 2,
Of. 5B, Zona 16 de julio, Telfs.: 2141001-72043029

Oficina Regional - Chuquisaca

Calle Kilómetro 7, N° 366 casi esquina Urriolagoitia
Zona Parque Bolívar, Telf.: 72005873

Oficina Regional - Tarija

Av. La Paz entre calles Ciro Trigo y Avaroa.
Edif Santa Clara, N° 243 Telf. 72015286

Oficina Regional - Oruro

Calle 6 de Octubre entre Ayacucho y Junín, Galería Central
N° 5837, Oficina 14 (Ex Banco Fie). Telf. 67201288

Oficina Regional - Potosí

Av. Villazón entre las calles San Alberto y Wenceslao
Alba, Edif. AM SALINAS N° 242. Primer piso Of. 17.

Línea Gratuita: 800102460

www.senapi.gob.bo



Senapi Bolivia



72018156



@SenapiBol



SenapiBolivia



SenapiBolivia



SenapiBolivia0

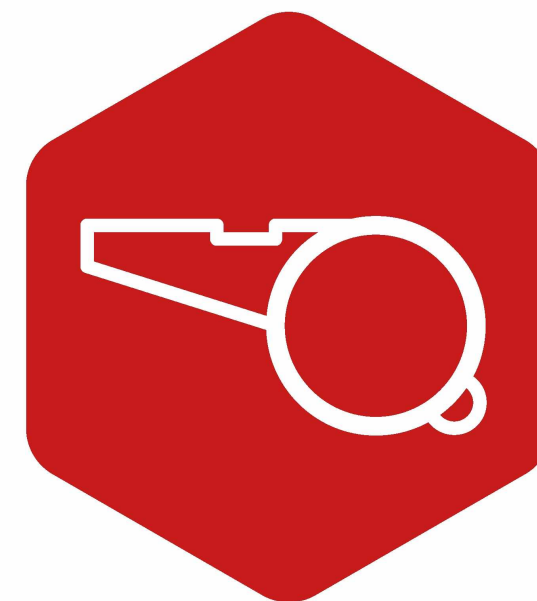


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



INFRACCIONES

Protege tu derecho de propiedad industrial

El Servicio Nacional de propiedad Intelectual-SENAPI, como Oficina Nacional competente es la entidad estatal encargada de la Administración del Régimen de la Propiedad Intelectual en el Estado Plurinacional de Bolivia, que tiene atribuciones específicas para fomentar y proteger la propiedad industrial a través de la atención de procedimientos administrativos de **INFRACCIÓN, MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS EN FRONTERA** emergentes del uso indebido de registros de Propiedad Industrial.

¿Qué es una acción de Infracción?

Es una acción administrativa dirigida a salvaguardar los derechos exclusivos del titular de un registro de propiedad industrial contra cualquier persona que infrinja, amenace o realice acciones inminentes contra su derecho. Solo puede ser iniciada o solicitada por el titular de un registro de propiedad industrial o su representante legal. Las conductas que se consideran actos de infracción son: Aplicar o colocar la marca o un signo distintivo idéntico o semejante sobre productos para los cuales se ha registrado la marca; sobre productos vinculados a los servicios para los cuales ésta se ha registrado; o sobre los envases, envolturas, embalajes o acondicionamientos de tales productos; Suprimir o modificar la marca con fines comerciales, después de que se hubiese aplicado o colocado sobre los productos para los cuales se ha registrado la marca; sobre los productos vinculados a los servicios para los cuales ésta se ha registrado; o sobre los envases, envolturas, embalajes o acondicionamientos de tales productos.

Fabricar etiquetas, envases, envolturas, embalajes u otros materiales que reproduzcan o contengan la marca, así como comercializar o detentar tales materiales;

Usar en el comercio un signo idéntico o similar a la marca respecto de cualesquiera productos o servicios, cuando tal uso pudiese causar confusión o un riesgo de asociación con el titular del registro. Tratándose del uso de un signo idéntico para productos o servicios idénticos se presumirá que existe riesgo de confusión;

Usar en el comercio un signo idéntico o similar a una marca notoriamente conocida respecto de cualesquiera productos o servicios, cuando ello pudiese causar al titular del registro un daño económico o comercial injusto por razón de una dilución de la fuerza distintiva o del valor comercial o publicitario de la marca, o por razón de un aprovechamiento injusto del prestigio de la marca o de su titular;

Usar públicamente un signo idéntico o similar a una marca notoriamente conocida, aún para fines no comerciales, cuando ello pudiese causar una dilución de la fuerza distintiva o del valor comercial o publicitario de la marca, o un aprovechamiento injusto de su prestigio.



¿Qué son las medidas en frontera y medidas cautelares?

Las Medidas en frontera son medidas preliminares, que tiene como objetivo suspender el despacho aduanero de las mercancías que pudieren constituir infracción a los derechos de Propiedad Industrial. Por su parte, las medidas cautelares, son medidas preventivas, que tienen como objeto de impedir la comisión de la infracción, evitar las consecuencias, obtener, conservar pruebas, o asegurar la efectividad de la acción o el resarcimiento de los daños y perjuicios que pueden ser solicitadas en cualquier momento del proceso de **INFRACCIÓN** o antes del mismo, buscando impedir que las posibles infracciones continúen mientras se sustancia el proceso.